



**EJÉRCITO
ESPÍA**

ANEXO 1: OFICIO SGE-3335, DIRIGIDO AL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL

(SECRETO)



Secretaría
de la
Defensa Nacional
Dirección General
de Transmisiones

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

"Ordinario"

Dependencia:	Dir. Gral. Trans. Subdir. Optva.
Sección:	Guerra Electrónica.
Mesa:	Trámite.
No. de Oficio:	SGE-3335
Expediente:	

Asunto: Se remite factura legalizada.

Campo Mil. No. 1-H, Los Leones Tacuba, Cd. Méx., a
18 de enero del 2020.

C. General.
Secretario de la Defensa Nacional.
Dirección General de Administración.
Subdir, Adqs. (S. C. P. y C.P.).
Lomas de Sotelo, Cd. Méx.

Antecedente: Contrato DN-10 SAIT-1075/P/2019
No. SIA: 4500031649 de fecha 12 de abril del 2019.

En relación a la Cláusula Segunda "Descripción del Servicio" del contrato citado en
antecedentes para la prestación del **"Servicio de Monitoreo Remoto de
Información"**, fincado a la empresa **"Comercializadora Antsua, S.A. de C.V."**,
adjunto al presente se remite a usted, la siguiente documentación:

Anexos:
5 (cinco)
fojas.

- 1 (una) Factura original No. 197 debidamente legalizada correspondiente al servicio proporcionado del **1 al 30 de junio del 2019 (segundo pago)**.
- 1 (un) Oficio de aceptación No. 1910-4950 de fecha 15 Jul. 2019, **en original** emitido por el usuario final, en el cual se informa que el servicio fue recibido del **1 al 30 de junio del 2019**.
- 1 (un) Dictamen Técnico No. 1910-4951 de fecha 1 de julio del 2019, **en original** elaborado por el usuario final 1 (una) foja.
- 1 (un) Acta de incumplimiento No. 1910-4952 de fecha 1 de julio del 2019, **en original** elaborada por el usuario final en **2 (dos) fojas**.

Lo anterior, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente **bajo la consideración de los incumplimientos que se señalan** en el acta que se cita en texto.

Respetuosamente
Sufragio efectivo. No reelección.
El Gral. Bgda. Trans. D.E.M., Director.

- [Redacted Signature]
- c.c.p. El C. Gral. Srio. Def. Nal., Subjfas., Admtva. y Log. e Intl.; S-4 (Log.) Ss. P. y E., para su superior conocimiento.- Lomas de Sotelo, Cd. Méx.
 - c.c.p. El C. Gral. Srio. Def. Nal., Ofíla. Myr. esta Sría. (Coord. Adqs. y Ppto.), mismo fin.- Lomas de Sotelo, Cd. Méx.
 - c.c.p. El C. Gral. Srio. Def. Nal., Insp. y Ctría. Gral. Ejto. y F.A., igual fin.- Lomas de Sotelo, Cd. Méx.
 - c.c.p. El C. Gral. Srio. Def. Nal., Dir. Gral. Admón. Subdir. Adqs. (S.A.I.T.), idéntico fin, **anexándole copias** de los documentos citados en texto.- Lomas de Sotelo, Cd. Méx.
 - c.c.p. El C. Cor. I.C.E. D.E.M., Dir. C.M.I. del E.M.D.N., para su conocimiento, en relación a su Oficio No. 1910-4950 de fecha 15 de julio del 2019.- Campo Militar No.1-A, Cd. Méx.
 - c.c.p. El C. Cap. 1/o. I.C.E., Enc. Coord. Adqs. esta Dir. Gral., para su conocimiento.- Presente.

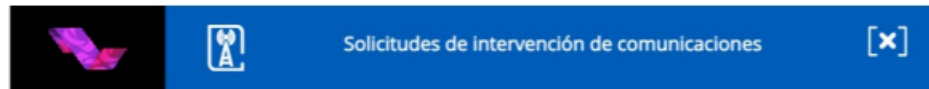
HMZ-RLM-NOCM.

(SECRETO)



EJÉRCITO
ESPÍA

ANEXO 2. REPORTES DE SEDENA A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS (2021)



DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2021
Objeto de la intervención	Ver campo nota
Fundamento legal del requerimiento	Ver campo nota
Alcance temporal	Ver campo nota
Autorización judicial (catálogo)	
Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación	Ver campo nota
Número total de solicitudes de intervención realizadas	0
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fiscalía General de Justicia Militar
Fecha de validación	10/10/2021
Fecha de actualización	30/09/2021
Nota	Respecto a los campos de: Objeto de la intervención, Fundamento legal del requerimiento, Alcance temporal, Autorización judicial (catálogo), Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación y Número total de solicitudes de intervención realizadas, no fueron requisitados, en virtud de que durante el periodo que se informa, no se realizaron solicitudes para la intervención de comunicaciones privadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código Militar de Procedimientos Penales. En el concepto que únicamente se solicitó información de carácter general (datos conservados).



EJÉRCITO
ESPÍA

ANEXO 3. REPORTES DE SEDENA A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS (2020)

Solicitudes de intervención de comunicaciones	
Descargar PDF	
DETALLE	
Ejercicio	2020
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2020
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2020
Objeto de la intervención	Ver Campo Nota
Fundamento legal del requerimiento	Ver Campo Nota
Alcance temporal	Ver Campo Nota
Autorización judicial (catálogo)	
Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación	Ver Campo Nota
Número total de solicitudes de intervención realizadas	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fiscalía General de Justicia Militar
Fecha de validación	04/11/2020
Fecha de actualización	30/09/2019
Nota	Respecto a los campos de: Objeto de la intervención, Fundamento legal del requerimiento, Alcance temporal, Autorización judicial (catálogo), Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación y Número total de solicitudes de intervención realizadas, no fueron requisitados, en virtud de que durante el periodo que se informa, no se realizaron solicitudes para la intervención de comunicaciones privadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código Militar de Procedimientos Penales.



EJÉRCITO
ESPÍA

ANEXO 4. REPORTES DE SEDENA A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
SOBRE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS (2019)

Solicitudes de intervención de comunicaciones	
Descargar PDF	
DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Objeto de la intervención	Ver Campo Nota
Fundamento legal del requerimiento	Ver Campo Nota
Alcance temporal	Ver Campo Nota
Autorización judicial (catálogo)	
Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación	Ver Campo Nota
Número total de solicitudes de intervención realizadas	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fiscalía General de Justicia Militar
Fecha de validación	01/01/2020
Fecha de actualización	31/12/2019
Nota	Respecto a los campos de: Objeto de la intervención, Fundamento legal del requerimiento, Alcance temporal, Autorización judicial (catálogo), Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación y Número total de solicitudes de intervención realizadas, no fueron requisitados, en virtud de que durante el periodo que se informa, no se realizaron solicitudes para la intervención de comunicaciones privadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código Militar de Procedimientos Penales. En el concepto que únicamente se solicitó información de carácter general (datos conservados).



ANEXO 5. RESPUESTA DE SEDENA A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
INTERPUESTAS POR R3D



SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



"2021, Año de la Independencia"

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



Hoja de Respuesta
a Solicitudes de Información.

LUGAR Y FECHA: LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE JUNIO DE 2021.

No. DE FOLIO: 0000700188021

MODALIDAD DE ENTREGA
DE LA INFORMACIÓN:

MEDIO ELECTRÓNICO.

De conformidad con los artículos 43 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las áreas consideradas en los artículos 18, 52, 80 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, 62 y 61 del Código de Justicia Militar, correspondientes al Estado Mayor de la Defensa Nacional, Direcciones Generales Justicia Militar, Unidad de Asuntos Jurídicos, Tribunal Superior Militar y Fiscalía General de Justicia Militar, le otorgan la respuesta siguiente:

REQUERIMIENTO: "...SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DESAGREGADA POR EL PERIODO QUE SE INDICA EN LAS TABLAS:

I. Estadísticas relativas al ejercicio de medidas de vigilancia.

INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS

I. NÚMERO DE SOLICITUDES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA A LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS PRIVADAS DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020." (SIC)

II. NÚMERO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE REFIERE LA PREGUNTA ANTERIOR AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

III. NÚMERO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE REFIERE LA PREGUNTA I NO AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

IV. NÚMERO DE PERSONAS, DISPOSITIVOS, CUENTAS O LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE HAYAN SIDO INTERVENIDOS EN SUS COMUNICACIONES PRIVADAS POR REQUERIMIENTO DE ESTA DEPENDENCIA DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

TABLA 1.1	Número de solicitudes para la INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.		
	2018	2019	2020
Solicitudes totales (I)			
Solicitudes autorizadas (II)			
Solicitudes no autorizadas (III)			
Personas, dispositivos, cuentas o líneas telefónicas intervenidas. (IV)			

II

Las versiones públicas deberán de incluir por lo menos los siguientes datos:

- a) Fundamentos legales de la solicitud;
- b) Objeto de la solicitud;
- c) En su caso, nombre de autoridad judicial, nombre de concesionaria, autorizada o proveedora de servicios, aplicaciones o contenidos a la que se encuentra dirigida la solicitud
- d) Temporalidad de la medida cuya autorización se solicita;
- e) Cantidad de personas, líneas, cuentas o dispositivos respecto de los cuales se solicita la autorización de INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL o de ACCESO O ENTREGA DE DATOS CONSERVADOS..." (SIC)

RESPUESTA: SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SUS REQUERIMIENTOS VERSAN SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON SOLICITUDES DIRECTAMENTE A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES, TALES COMO:

- > INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.
- > EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN.
- > LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL.
- > ACCESO O ENTREGA DE DATOS CONSERVADOS.

POR TAL MOTIVO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL TIENE FUNDAMENTADAS SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO 1o, 3o, 10, 13, 14 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS DE LOS CUALES SE DESPRENDE QUE NINGUNA ESTABLECE FUNCIONES RELACIONADAS CON SOLICITUDES Y/U ÓRDENES DIRECTAMENTE A CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN III Y 130 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE LE SUGIERE CANALIZAR SUS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR CONSIDERARSE UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA.

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal le reitera a usted su disposición para atender sus solicitudes de manera respetuosa, expedita y con apego a derecho; asimismo, si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se ponen a su disposición el teléfono 55-5557-3594 y el correo electrónico: unidadtransparencia@sedena.gob.mx de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

Atentamente,
El Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de la Defensa Nacional.

Tte. Cor. Inf. D.E.M. Juan Luis Hernández Castellanos.



**EJÉRCITO
ESPÍA**

ANEXO 6. RESPUESTA DE SEDENA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Subject: Solicitud de información AECF/1095/2021
From: Jazmin Gabriela Pantoja Soto <jgpantojas@asf.gob.mx>
To: "Subsecc. de Enlace Interinstitucional Secc. de Dslo. de la Coord. de Norm., Dslo. y de la Fun. de la Oflia. Myr." <enlace.auditorias.dn3@sedena.gob.mx>
Cc: Roberto Hernandez Rojas Valderrama <rhernandezr@asf.gob.mx>
Date: Wed, 1 Sep 2021 00:41:38 +0000
 image001.png (index.php?route=message/attachment&id=20754869)

TTE. COR. J.M. y LIC. JAIME EFRAÍN TINOCO MIRANDA

**COORDINADOR DE NORMATIVIDAD, DESARROLLO Y DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**

PRESENTE

Por este medio le informo que recibimos su oficio No. S.D./14041 de fecha 30 de agosto de 2021, en respuesta a la solicitud de información AECF/1095/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, sin embargo, de la lectura del mismo, se desprende que la citada solicitud no fue atendida debido a lo siguiente:

1. Para el requerimiento *"Base de datos con información de los contratos y convenios modificatorios vigentes en los ejercicios fiscales 2019 y 2020 (incluyendo contratos plurianuales de ejercicios fiscales anteriores), celebrados entre la SEDENA y Comercializadora Antsua, S.A. de C.V., que contenga por cada número de contrato y convenio los datos siguientes: tipo de procedimiento de contratación; número de procedimiento de contratación; unidad administrativa responsable del contrato; programa y/o proyecto relacionado; número del contrato/convenio; objeto del contrato/convenio; fecha de formalización; fecha de terminación; partida presupuestaria; monto total del contrato con IVA incluido; pagos realizados en 2019 y 2020 con IVA incluido; monto pendiente de pago con IVA incluido; monto de las penas convencionales y/o deductivas aplicadas; tipo de moneda del contrato; así como la situación del contrato al cierre del mes de diciembre de 2020 (vigente, concluido, terminación anticipada, rescisión, juicio, entre otros). Cada uno de estos datos deberá proporcionarse por columnas en un archivo electrónico en formato Excel."*

No se proporcionó el archivo Excel solicitado, ni información relacionada con el tipo de procedimiento de contratación, número de procedimiento de contratación, unidad administrativa responsable del contrato, programa y/o proyecto relacionado, objeto del contrato/convenio, fecha de formalización, fecha de terminación, partida presupuestaria, monto total del contrato con IVA incluido, pagos realizados en 2019 y 2020 con IVA incluido, monto pendiente de pago con IVA incluido, monto de las penas convencionales y/o deductivas aplicadas, tipo de moneda del contrato; así como la situación del contrato al cierre del mes de diciembre de 2020 (vigente, concluido, terminación anticipada, rescisión, juicio, entre otros).



**EJÉRCITO
ESPÍA**

No se entregaron los contratos, anexos técnicos ni convenios modificatorios existentes en formato pdf.

3. En relación con las *"Facturas y notas de crédito pagadas a la empresa identificada en el numeral 1 por los trabajos, arrendamientos y adquisiciones realizados durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020."*

No se enviaron las facturas ni notas de crédito que hubieran aplicado durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Cabe señalar que en las 3 reuniones realizadas con el personal de la SEDENA, se indicó la forma en la que se requería la información y se precisó que en caso de no poder enviarla, se tenía la opción de ponerla a disposición para que el equipo auditor la revisara en sitio.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta indicar si los puntos faltantes se entregarán en fecha próxima o se pondrán a disposición de esta entidad fiscalizadora.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Ing. Jazmín Gabriela Pantoja Soto, CISA

Directora de Auditoría de TIC

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero


Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones

5200-1500 ext. 10945



EJÉRCITO
ESPÍA

ANEXO 7. RESPUESTA DE SEDENA A REQUERIMIENTO DE LA FGR


 "2022 Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"
2068
FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
 Unidad de Asuntos Jurídicos.
 Sección de Requerimientos Judiciales.
 FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
 01 JUN 2022
 12:09 PM
 Dependencia: Unidad de Asuntos Jurídicos.
 Sección: Requerimientos Judiciales.
 Mesa: Información.
 Núm. oficio: R.J.-I-12377/6
 Asunto: Relacionado con la información que se indica.
 Campo Militar No. 1-J "Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López", Predio Reforma, Cd. de Méx., a 31 de Mayo de 2022.

C. Lic. Daniel Braulio Díaz,
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Titular del equipo 1 de Investigación de la FEADLE
 en la Fiscalía General de la República.
 Avenida de los Insurgentes, Número 20, piso 15,
 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
 Cd. Méx., C.P. 06700.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y en relación a los requerimientos a que se refieren sus oficios números FEADLE-EIL-I-155/2022, FEADLE-EIL-I-169/2022 y FEADLE-EIL-I-172/2022, de fechas 4 y 13 de Mayo de 2022, deducidos de la Carpeta de Investigación FED/SDHPDSC/UNAI-CDMX/0000430/2017, hago de su conocimiento que en esta Secretaría de Estado, solo se tiene la información siguiente:

La Dirección General de Industria Militar, informó que:

No ha formalizado ningún instrumento contractual con Equipos de Vigilancia y/o Similares entre la persona moral Antsua y/o Comercializadora Antsua S.A. de C.V., sin embargo, la empresa "Comercializadora Antsua, S.A. de C.V." ha participado en diversos procedimientos de contratación, sin que fueran adjudicados.

Ahora bien, por lo que respecta a los contratos relacionados con la adquisición y/o compra y/o arrendamiento de equipos de vigilancia, incluyendo, pero no limitado a pegasus, que hubieren celebrado entre esta Secretaría y diversas empresas, citada Dirección General de Industria Militar informó que no ha celebrado contratos relacionados con equipos de vigilancia o similares, sin embargo, se han formalizado diversos instrumentos contractuales con las empresas que a continuación se indican:

Empresa	No. de Instrumento Contractual.	Descripción del Bien Adquirido.
Proyectos y Diseños VME S.A. de C.V.	07-000140/2016.	Polvo Alta Alumina.
	07-000195/2016.	Refacciones y Accesorios Menores.
	07-000201/2016.	Productos Químicos.
	07-000225/2016.	Punzón para forjado en frío.
	07-000241/2016.	Estabilizador de Ph a base de 2-Amino- 2-Metil-1- Propanol al 95% en solución.
	07-000254/2016.	Barra redonda de acero.
	07-000257/2016.	Tarjetas de control.
	07-000267/2016.	Válvulas.
	07-000276/2016.	Ruedas.

A la hoja dos...



**EJÉRCITO
ESPÍA**



Secretaría de la
Defensa Nacional
Unidad de
Asuntos Jurídicos.
Sección de
Requerimientos
Judiciales.

"2022 Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

Dependencia: Unidad de Asuntos
Jurídicos.
Sección: Requerimientos
Judiciales.
Mesa: Información.
Núm. oficio: R.J.-I-12377/2

Asunto:- Hoja dos.

Empresa	No. de Instrumento Contractual.	Descripción del Bien Adquirido.
Proyectos y Diseños VME S.A. de C.V.	07-000281/2016.	Válvulas.
	07-000430/2016.	Buje de reducción.
	07-000818/2016.	Papel reflejante y papel cubierto
	07-000840/2016.	Filtro sedimentador de 5 micras.
	07-001030/2016.	Clavija de 3 fases 3 hilos.
	07-001341/2016.	Equipo de protección personal.
	07-001367/2016.	Equipo de diagnóstico
	O.C. 170/2016.	Pallets de propileno.
	O.C. 158/2016.	O rings.
P07-0180/2017.	Barra redonda y fleje de acero.	

Empresa	No. de Instrumento Contractual.	Descripción del Bien Adquirido.
KBH Track, S.A. de C.V.	07-0057/2016.	Sal para recocido inerte y endurecimiento.
	P07-000656/2016.	Aceite para motor a diesel, aceite para transmisión.
	07-000263/2016.	Pallets de poliamida 6 de 3.20 mm a 4 mm con 35% de fibra de vidrio.
	P07-000472/2016.	Bandas.
	P07-0487/2017.	Pasta de Alumina.

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden, se dan por atendidos los 3 (tres) requerimientos formulados a esta Secretaría de Estado, esperando con ello haber hecho sinergia con esa autoridad que usted dignamente representa.

Sufragio efectivo. No reelección.
La Jefa de la Secc. Reqs. Juds. y Ministrs. de la
Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.D.N.

Tte. Cor. J.M. y Lic. Nélida Luz de la Cruz López.

02 yslg.